

LEY N° 6762

Consignando partida para el sostenimiento del hospital de "San Ignacio", de Yungay.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General, trescientas sesenta libras (Lp. 360.0.00), con destino al sostenimiento del hospital de "San Ignacio" de la ciudad de Yungay.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos treinta.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Lauro A. Curletti, Secretario del Senado.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos treinta.

A. B. LEGUIA.

J. Matías León.